

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 18.11.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 301 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia médica N° 2-34375061, de Doña Claudia González Fuentes.-
- 5.- Resolución exenta N° 3387 de fecha 02.11.2011 de Dpto. Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo al alumnado con una profesional idónea para realizar actividades de evaluación pedagógica y clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje, que funciona en la Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral y suplir temporalmente la licencia médica de la titular cargo doña Claudia Andrea González Fuentes, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ALEXANDRA ELIZABETH SAN MARTIN MUÑOZ**, R.U.T. N° 17.449.112-7, estudiante de la carrera de Educación Diferencial, mención trastornos del lenguaje, con autorización del Departamento Provincial para ejercer la función de Docente, quien desde el **18 de Octubre de 2011 y hasta el 28 de Octubre de 2011**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en Alteraciones del Lenguaje en la Escuela de Lenguaje E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **22 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02, Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JAVIER CARVALLO SAEZ  
SECRETARIO(S) MUNICIPAL  
PARRAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMMI/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO D.A.E.M.  
Abogada D.A.E.M.